****

**El Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi convoca el I Concurso de Felicitación Navideña con sujeción a las siguientes bases:**

1. Podrán participar todas las personas que lo deseen, pudiendo presentar un máximo de una felicitación por persona.
2. Se establecen dos categorías:
* Adultos (a partir de los 14 años)
* Infantil-juvenil: (hasta los 13 años)
1. Las obras deben presentarse en formato de tarjeta de Navidad (DIN A4 doblado).
2. El procedimiento para la realización de las obras es libre (a mano o digitales). Los trabajos deberán ser originales e inéditos.
3. La felicitación navideña deberá presentarse en el Ayuntamiento de Ayegui (C/Ayuntamiento nº 1, 31.240-Ayegui) en un sobre en el que ponga “II Concurso de Felicitación Navideña 2022” y la categoría a la que se presenta: Adultos o Infantil-Juvenil (sin que figure el nombre del autor/a, ni ningún otro dato). Junto con la felicitación deberá entregarse otro sobre en blanco que en su interior contenga los datos identificativos del participante: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico y edad.
4. El plazo de presentación de los carteles finaliza a las **14:00 h. del 9 de diciembre de 2022**.
5. Se establecen los siguientes **premios:**
* Tarjeta Regalo de 100 euros para la categoría de Adultos para consumir en los comercios del municipio.
* Tarjeta Regalo de 60 euros para la categoría Infantil-Juvenil.
* Una de las dos felicitaciones navideñas ganadoras será utilizada como felicitación oficial de Navidad del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

Se avisará a los premiados del día, hora y lugar de la entrega de premios.

1. El jurado estará compuesto por miembros del Ayuntamiento.
2. El jurado podrá declarar desiertos los premios.
3. El Ayuntamiento de Ayegui organizará una exposición con todas las felicitaciones navideñas y se reserva los derechos de utilización y reproducción de las obras para fines no lucrativos, citando siempre el nombre del autor/a, sin que ello suponga ni sean exigibles derechos de autor. Las felicitaciones se quedarán en propiedad del Ayuntamiento.
4. La participación en el concurso supone la aceptación de las bases. En lo no previsto en las mismas, el jurado queda facultado para adoptar las soluciones que considere más justas y adecuadas.